

Expte. CONP/2025/4433.

RESOLUCION

Por la que se autoriza y dispone gasto, se ordena la ejecución de la obra **“CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CON SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y FORJADO INTERMEDIO EN EDIFICIO DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA DE PROAZA”** y se nombra Directora del encargo.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente correspondiente al encargo relativo a la ejecución de la obra **“CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CON SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y FORJADO INTERMEDIO EN EDIFICIO DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA DE PROAZA”**, propuesto por la Dirección General de Gestión Forestal, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Recibido Informe Propuesta del Servicio de Planificación y de Coordinación de Oficinas Comarcales para el encargo de ejecución de las obras mencionadas anteriormente a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.**, en su calidad de Servicio Técnico de la Administración y con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES** desde la firma del acta de comprobación de replanteo, habiéndose aprobado el proyecto de estas obras por Resolución de esta Consejería de fecha 16 de junio de 2025.

SEGUNDO.- El presupuesto de estas obras asciende a **CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (128.284,43 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.443B.621.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias (Código de Proyecto: 2025/000507) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, en los que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto, y cuyo pago tendrá lugar mediante certificaciones mensuales, previa certificación de la correcta ejecución de los trabajos por parte del Director contra una relación valorada de los trabajos realizados.



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543566620024641



TERCERO.- Para la elaboración del presente presupuesto, y por lo que a los precios unitarios de mano de obra, materiales y maquinaria se refiere se ha procedido de acuerdo con las tarifas que han de regir en los encargos a la empresa TRAGSA.

CUARTO.- Por Resolución de 24 de abril de 2025, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2025 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 103, de 29 de abril de 2025).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998, la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y Orden Social; el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC); la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y demás normativa legalmente aplicable.

SEGUNDO- A tenor de lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, corresponde a los Consejeros la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 750.000,00 €.

TERCERO- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

CUARTO.- La Resolución de 16 de julio de 2020, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, (BOPA nº 140 de 21-VII-2020), en su resuelvo quinto apartado d).5, delega en el titular de la Dirección General, entre otras, la competencia para *"El nombramiento de la dirección técnica [...]"*

En consecuencia con cuanto se ha dejado expuesto, por la presente,

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543566620024641		



RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (128.284,43 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.443B.621.000 (código de proyecto 2025/000507) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, nº expediente RC 1900003656, a favor de la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.**, con CIF: A-28476208 y domicilio en Avda. de Galicia, 46 – 33005 OVIEDO, en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la ejecución de la obra **“CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CON SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y FORJADO INTERMEDIO EN EDIFICIO DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA DE PROAZA”**.

SEGUNDO.- ORDENAR LA EJECUCIÓN de las citadas obras a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.**, como servicio técnico de la Administración, por un importe de **CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (128.284,43 €)**, y con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES** desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

TERCERO.- NOMBRAR como Directora del encargo a **Dª Begoña Teresa Álvarez-Gendín Cardona**, Jefa del Servicio de Planificación y Coordinación de Oficinas Comarcales.

CUARTO.- Notificar a los interesados este acto el cual pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543566620024641		